ORDENANZA Nº 2.338.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá el funcionamiento en el ámbito de la Dirección de Transporte de la oficina de Información y Reclamos del servicio público de transporte de pasajeros.

Art. 2º.- Serán sus funciones principales:

a) Brindar información sobre todo lo relacionado con el área del transporte público de pasajeros;

b) Recibir denuncias o reclamos referidos a:

1- Frecuencias;
2- Respeto de las paradas;
3- Estado del vehículo;
4- Higiene del vehículo;
5- Tarifa;
6- Comportamiento del chofer;
7- Contaminación ambiental;
8- Ruidos molestos;
9- Todo hecho y/o circunstancia que tenga relación con el servicio.

Art. 3º.- La denuncia podrá presentarse en forma escrita o verbal, personalmente.

La denuncia escrita será firmada ante el funcionario que la reciba. Cuando sea verbal, se extenderá el acta correspondiente.

En ambos casos, el funcionario comprobará y hará constar la identidad del denunciante.

Art. 4º.- Las denuncias deberán recibirse y anotarse en un libro de actas foliado.

La oficina deberá constatar las mismas e iniciar los sumarios correspondientes.

Art. 5º.- La Dirección de Transporte dará publicidad del lugar y el teléfono donde funcionará esta oficina, para dar informes y recibir reclamos.

Art. 6º.- El personal necesario para llevar adelante las funciones de esta oficina, serán los que actualmente trabajan en la Dirección de Transporte o deberán ser transferidos -en caso de ser necesario- de otras reparticiones.

Art. 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 1995.